

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ABRIL DE 2026



* Traducciones con carácter público

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	40 985	46 920
Al idioma extranjero	51 600	58 560
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	46 920	53 975
Al idioma extranjero	53 820	67 140
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	47 410	61 390
Al idioma extranjero	65 880	76 715

* Traducciones sin carácter público

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	91,40	98,50
Al idioma extranjero	109,00	119,20

* Corrección

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

* Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

* Actuación Pericial

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* Traducción

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	64 740	82 550
Al idioma extranjero	86 330	99 925
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	84 265	97 090
Al idioma extranjero	101 025	116 290
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	88 535	102 260
Al idioma extranjero	106 980	123 850

* Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ❖ situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- ❖ casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- ❖ copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- ❖ trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- ❖ trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.